



Delegación de Navarra en Bruselas (2003-2014)



Enero de 2016



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. LA DELEGACIÓN DE NAVARRA EN BRUSELAS	4
II.1. Antecedentes, creación y funciones	4
II.2. Gastos de la Delegación.....	6
III. OBJETIVO.....	8
IV. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	9
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11
V.1. Evolución del gasto de la Delegación Navarra en Bruselas (2003-2014)	11
V.2. Revisión de gastos de la DNB.....	12
V.3. Análisis de las actividades de la Delegación de Navarra en Bruselas	14





I. Introducción

El 21 de septiembre de 2015 la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó solicitar a la Cámara de Comptos, a instancias del grupo Podemos-Ahal Dugu, la emisión de un informe sobre:

“...la oficina de Navarra en Bruselas, las actividades realizadas desde su fundación hasta la actualidad, así como de los costes asociados a las mismas y su eficacia...”.

El trabajo lo realizó entre el mes de noviembre y diciembre un equipo integrado por un técnico de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cinco epígrafes incluida esta introducción; en el segundo se realiza una descripción general de la Delegación de Navarra en Bruselas (en adelante DNB); el tercero y cuarto contienen los objetivos, alcance y limitaciones del informe; por último, el quinto describe las conclusiones y recomendaciones de nuestro trabajo.

Agradecemos al personal de la DNB, de los Departamentos de “Hacienda y Política Financiera”, “Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia”, “Desarrollo Económico” y “Relaciones Ciudadanas e Institucionales” la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.





II. La Delegación de Navarra en Bruselas

II.1. Antecedentes, creación y funciones

El Decreto Foral 216/1987, de 5 de noviembre, que estableció la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, contempló por primera vez la existencia de funciones y competencias del Gobierno de Navarra en relación con la Unión Europea. Este decreto motivó la creación de la “Sección de Asuntos Comunitarios” adscrita al Servicio de Economía.

En 1992, la sección citada pasó a depender de la Secretaría General del Departamento de Presidencia, denominándose “Sección de Acción Exterior”.

En octubre de 1993 se inicia la presencia del Gobierno de Navarra en Bruselas con la firma de un contrato de asesoramiento con una empresa belga. Para esta fecha ya existía representación en Bruselas de otras comunidades autónomas de España.

En 1995 se creó la Sociedad de Desarrollo Exterior de Navarra S.L. (Sodexna), que pertenecía en un 60 por ciento a la Sociedad Pública Nafinco y en un 40 por ciento a la Sociedad Pública Sodena. Sus funciones eran las que se atribuyen posteriormente a la DNB y que se describen en la página siguiente.

Según consta, en 1996 en esta sociedad trabajaban tres personas: el responsable o delegado (el cual ya recibía esta denominación), un asistente del delegado y una secretaria. La actividad de la sociedad era financiada por el Gobierno de Navarra a través de un convenio asumiendo, además, el pago del alquiler de la oficina en la que se ubicaba el personal mencionado en Bruselas.

En 1996 la Sección de Acción Exterior se reconvierte en “servicio” y se adscribe al Departamento de Economía.

El Decreto Foral 38/1999, de 15 de febrero, establece la necesidad de ir asumiendo paulatinamente las funciones encomendadas a Sodexna dotando de las siguientes plazas al “Servicio de Acción Exterior”:

- Delegado de Gobierno de Navarra en Bruselas de carácter eventual de libre designación con las retribuciones que establezca anualmente la ley foral de presupuestos generales de Navarra.
- Titulado superior de nivel A al que se le asignan determinados complementos retributivos.
- Auxiliar administrativo de nivel D con sus complementos retributivos.

Por lo tanto, con este decreto, en 1999, la DNB no fue creada como tal y no se le asignaron funciones o competencias, sino que tan solo se crearon las plazas anteriores.





En 2003 además del “Servicio de Acción Exterior” ya existente, se crea el “Servicio de Participación en el proceso de construcción europea”.

Es en 2007 cuando por primera vez el Decreto Foral 118/2007 adscribe expresamente la DNB a la Dirección General de Desarrollo Internacional del Servicio de Acción Exterior, con rango de servicio, si bien no se reguló nada más al respecto.

En 2011 desaparece uno de los servicios creados en 2003 y se mantiene únicamente el denominado “Servicio de Proyección Internacional”.

El Decreto Foral 4/2013, de 16 de enero, continúa adscribiendo la DNB al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, y además, establece por primera vez de forma expresa sus funciones que son las siguientes:

- *“...Representación de los intereses de Navarra ante la Unión Europea sin perjuicio de las competencias que puedan estar atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con respecto a los cuales ejercerá labores de impulso y apoyo.*

- *Colaboración con la Representación Permanente del Reino de España ante la Unión Europea y con las oficinas de otras Comunidades Autónomas de España o entes similares de otros Estados miembros, instaladas en Bruselas.*

- *Coordinación de las relaciones y contactos entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las Instituciones Comunitarias para el seguimiento de proyectos y programas de interés para Navarra.*

- *Colaboración en la promoción y proyección exterior de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Apoyo a los intereses socioeconómicos de la Comunidad Foral de Navarra, en la medida en que las acciones o programas comunitarios incidan en ellos.*

- *Asesoramiento e información en relación con las políticas y programas comunitarios.*

- *Seguimiento del proceso de toma de decisiones de las Instituciones de la Unión Europea y obtención de información durante los procedimientos de producción normativa de dichas Instituciones, en lo que afecte a los intereses de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Seguimiento de los trabajos del Comité de las Regiones de la Unión Europea.*

- *Búsqueda activa de oportunidades empresariales y financieras para el sector público y privado de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Asesoramiento técnico, como centro logístico de apoyo, de las entidades públicas y privadas de la Comunidad Foral de Navarra.*

- *Cualquier otro cometido que le fuese encomendado por la Directora General de Política Económica y Empresarial o que le atribuyan las disposiciones en vigor.*

- *Representación de los intereses de Navarra ante la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias que puedan estar atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con respecto a los cuales ejercerá labores de impulso y apoyo...”*

La adscripción de la DNB al Departamento de Economía se mantuvo hasta junio de 2015, momento en el que la estructura del Gobierno de Navarra se modifica significativamente tras la celebración de las elecciones de mayo. Así, el Servicio de Proyección Internacional se integra en el Departamento de Desarrollo Económico, y la DNB en el Departamento de Relaciones Ciudadanas e





Institucionales. Además, el Decreto Foral 129/2015 otorga a la DNB el rango de Dirección General (en lugar del rango de servicio atribuido hasta la fecha) y le atribuye las mismas funciones citadas previamente.

En la actualidad existe, y ha existido durante todo el periodo analizado, representación de todas las comunidades autónomas de España en Bruselas. Según el registro de oficinas regionales del Comité de las Regiones Europeo existen 242 oficinas de los 28 estados miembros de la Unión Europea.

II.2. Gastos de la Delegación

Los gastos de la DNB se componen básicamente del correspondiente al personal y los destinados al funcionamiento de la misma.

Gastos de personal

Los puestos de delegado y de auxiliar administrativo han estado cubiertos de forma continua, mientras que el correspondiente al titulado superior nivel A no ha estado ocupado nunca; de hecho, a partir de 2008, la plaza ya no aparece en la plantilla orgánica.

La retribución del Delegado de Navarra se establece en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra. En el periodo 2012-2015 asciende a 75.410 euros anuales sin perjuicio, en el caso de que el personal sea funcionario, de la percepción de la retribución por grado y antigüedad que pudiera corresponderles según la normativa vigente.

El puesto del personal administrativo, hasta el año 2007, se cubre con una plaza de nivel D tal y como constaba en su creación. A partir de este año, el nivel en el que se encuadra esta plaza pasa a ser C. Los complementos retributivos asociados a este puesto han ascendido al 97,2 por ciento en todos los años del periodo 2003-2015, independientemente del nivel de la plaza.

Añadido a lo anterior, en el periodo 2003-2010 el Gobierno de Navarra, en colaboración con la Universidad Pública de Navarra, convocó becas para la formación de alumnos postgraduados en temas relacionados con la Unión Europea. La duración de la beca era anual desempeñando parte de las tareas en Pamplona y parte en la DNB. Según datos proporcionados por la DNB, han sido 23 los becarios que han prestado sus servicios en el periodo señalado. A partir de 2011 no constan gastos por este tipo de becas.

Gastos de funcionamiento

En 2003 existía una partida presupuestaria específica para contabilizar los gastos de funcionamiento de la DNB; a partir de 2004, existe, además de la anterior, otra para contabilizar los gastos ocasionados por el alquiler de la sede de la DNB hasta 2012.





Los gastos de alquiler del año 2003 y parte de 2004 aparecen registrados en una partida presupuestaria no específica de la DNB sino del Servicio de Acción Exterior. A partir de 2012, la DNB se traslada a la sede de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (en adelante REPER) y el gasto por este concepto, y por lo tanto la partida, desaparece.

No se han detectado más partidas presupuestarias que registren gastos de la DNB.

El procedimiento de gestión presupuestaria de estos gastos se recoge en las leyes forales que regulan los presupuestos generales del Gobierno de Navarra que especifican lo siguiente:

a) Todos los gastos necesarios para el funcionamiento de la representación del Gobierno de Navarra en Bruselas serán abonados a través de anticipos de caja fija o en su caso de órdenes de pago a justificar.

Al respecto, hay que tener en cuenta que los anticipos de caja fija y órdenes de pago a justificar se regulan en la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra que derogó a la Ley Foral 8/1988.

b) El Delegado del Gobierno de Navarra en Bruselas puede autorizar los gastos y pagos anteriores, siendo necesaria la autorización previa de la Dirección General correspondiente para aquellos que excedan de determinados importes que varían entre 3.000 y 12.000 euros en el periodo analizado.

c) A partir de 2011, la intervención general del Gobierno de Navarra supervisará en todo caso las justificaciones y gastos efectuados en la DNB.

Los gastos de la DNB en 2014 ascendieron a 154.697 euros de los cuales el 86 por ciento se corresponden con personal y el 14 por ciento restante con gastos de funcionamiento. Descendieron un uno y un 33 por ciento respecto a 2013 y 2012 respectivamente. El motivo de esta bajada tan significativa sobre los gastos de 2012 fue el traslado de la DNB a la sede de la REPER; este cambio supuso eliminar los gastos de alquiler (76.730 euros) y añadir una cuantía a los gastos de funcionamiento significativamente menor (8.829 euros), tal y como se describe en el epígrafe V.2 de este informe.





III. Objetivo

Teniendo en cuenta la petición parlamentaria, los objetivos de este trabajo son:

- Analizar la evolución del gasto de la DNB en el período 2003-2014.
- Revisar los gastos de la DNB de varios años del periodo anterior.
- Analizar las actividades realizadas por la DNB en el periodo indicado y la eficacia de las mismas.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización; dentro de estas normas, se ha aplicado la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales del cumplimiento de la fiscalización o auditoría financiera” y la 300 “Principios fundamentales de la fiscalización operativa”.





IV. Alcance y limitaciones

Para alcanzar los anteriores objetivos hemos analizado la siguiente información: ejecución de los gastos presupuestarios de personal y de bienes corrientes y servicios de la DNB en el periodo 2003-2014; una muestra de los gastos anteriores compuesta por los correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014; la información disponible sobre las actividades desarrolladas por la DNB en el periodo 2003-2014.

La actual aplicación informática que gestiona la contabilidad del Gobierno de Navarra (SAP) no permite extraer información anterior a 2001; además, desde el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia no nos han podido proporcionar los gastos de personal anteriores a 2003. Estas circunstancias han provocado que el alcance temporal del informe se delimite al periodo indicado, a pesar de que la petición parlamentaria solicitaba la revisión de los aspectos anteriores desde que la DNB se creó. Entendemos que las conclusiones de nuestro informe no cambiarían aunque incluyésemos los gastos previos.

El trabajo se ha realizado teniendo en cuenta la información proporcionada por la DNB al no considerarse oportuno desplazarse a la sede de la delegación en Bruselas.

Las limitaciones que han afectado a la realización de este trabajo están relacionadas con los siguientes aspectos:

- Análisis de las actividades de la DNB: la DNB nos ha proporcionado una memoria de actividades para los años 2008 y 2009 y un resumen de las actividades para el periodo que va de enero de 2014 a junio de 2015. Para el resto de años no consta memoria al respecto.

Además, la información proporcionada no se presenta con el mismo formato lo que dificulta la comparación entre los datos disponibles.

- Eficacia de las actividades: el programa presupuestario que incluye a la DNB no tiene establecidos objetivos cuantificados ni indicadores que permitan evaluar la eficacia y eficiencia de su actividad.

Asimismo, las consecuencias que se pueden derivar de las funciones asignadas a la DNB son difícilmente medibles y su impacto no siempre se producirá a corto plazo. Además, los resultados obtenidos gracias a las actividades desarrolladas por la DNB se visualizarían en otros departamentos del Gobierno de Navarra, entes locales, empresas privadas, etc., a los que la delegación puede asesorar o informar.

De igual forma, hay que tener en cuenta que las funciones de la DNB están relacionadas directamente con la gestión de intangibles (establecimiento de





contactos, asistencia a personal del Gobierno, recopilación de información sobre financiación para proyectos, lobby, etc.).

Todo lo anterior dificulta de forma significativa la emisión de una conclusión de la eficacia de las actividades de la DNB.

- Cuantificación de los gastos de la DNB: se ha verificado la existencia de partidas presupuestarias de gasto específicas de la DNB para el periodo objeto de análisis. Asimismo, para el año 2003 y parte del 2004 se ha detectado la contabilización de los gastos de alquiler de la oficina de la DNB en una partida presupuestaria del Servicio de Acción Exterior.

Desconocemos si existen otros gastos de la DNB contabilizados en otras partidas presupuestarias. A pesar de esto, entendemos que serían gastos poco significativos que no alterarían las conclusiones alcanzadas sobre esta parte de nuestro trabajo.





V. Conclusiones y recomendaciones

Se exponen a continuación las principales conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado:

V.1. Evolución del gasto de la Delegación Navarra en Bruselas (2003-2014)

El cuadro siguiente muestra la evolución del gasto de la DNB para el periodo 2003-2014:

Año	Obligaciones Reconocidas Netas			Gasto total
	Gastos personal	Gastos funcionamiento	Gastos alquiler	
2003	102.446	44.655	57.125	204.226
2004	105.485	39.943	57.147	202.575
2005	109.597	43.997	59.786	213.380
2006	112.475	37.053	55.154	204.682
2007	117.782	45.607	75.078	238.467
2008	123.785	47.013	65.194	235.992
2009	128.871	46.774	71.299	246.944
2010	127.511	55.646	68.852	252.009
2011	126.448	47.431	71.650	245.529
2012	121.077	32.208	76.730	230.015
2013	104.403	20.667	32.123	157.193
2014	133.594	21.103	-	154.697
Total	1.413.474	482.097	690.138	2.585.709

Como se observa, en el periodo indicado los gastos de la DNB han ascendido a 2,6 millones de euros con un gasto medio anual de 215.476 euros. Los gastos de personal suponen el 55 por ciento del gasto total, el gasto en alquiler el 27 por ciento y los gastos de funcionamiento el 18 por ciento restante.

Destaca la disminución del gasto total en 2013 y 2014 respecto a años anteriores debido, fundamentalmente, a la reducción significativa en 2013 y a la desaparición del gasto en alquiler en 2014.

El 94 por ciento de los gastos de funcionamiento del periodo objeto de análisis se han regido por el sistema de fondos a justificar, y el seis por ciento restante se corresponde con gastos autorizados directamente por la Dirección General correspondiente.

Respecto a los fondos a justificar, periódicamente la DNB remite al Gobierno de Navarra el resumen de gastos soportados con la correspondiente factura original, extractos bancarios y autorización de pago del responsable de la delegación. El Departamento competente en materia de economía contrasta las facturas con el resumen de gastos y con los extractos bancarios.

Asimismo, la intervención realiza muestreos sobre gastos menores no sujetos a fiscalización previa, entre los cuales pueden estar los gastos autorizados directamente por el Servicio de Acción Exterior.





V.2. Revisión de gastos de la DNB

Hemos verificado que en la muestra revisada formada por todos los gastos de la DNB, en el periodo 2011-2014, todos ellos están justificados y soportados, habiéndose contabilizado y tramitado adecuadamente.

De la fiscalización realizada destacan los siguientes aspectos:

- Los gastos de funcionamiento de la DNB regidos por el sistema de fondos a justificar se pueden clasificar en los siguientes conceptos:

Concepto	2011	2012	2013	2014	Total 2011-2014	
					Importe	% s/ total
Cánones y Tasas	1.789				1.789	1,6
Material oficina e informático no inventariable	838	602			1.439	1,3
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.393	2.038	1.690		7.121	6,3
Productos alimenticios	86	9		315	410	0,4
Otros suministros especiales	1.175		245		1.420	1,2
Comunicaciones telf., post, teleg, telex, tefax	3.422	1.938	994	1.446	7.800	6,9
Comunicaciones transmisión datos	4.274	4.336	66	549	9.225	8,1
Gastos de transportes y fletes	574	328	208	139	1.249	1,1
Primas de seguros de edificios y locales	109	116			225	0,2
Primas de seguros. Otro inmovilizado	231	236			467	0,4
Atenciones protocolarias y representativas	1.804	1.047	271	979	4.102	3,6
Otros gastos diversos	7.716	7.725	2.700	2.725	20.866	18,3
Servicios de limpieza y aseo	3.956	3.391			7.347	6,5
Servicios informáticos	787	61	997	61	1.904	1,7
Servicios de seguridad	503	552			1.055	0,9
Servicios de catering	6.298	1.121		350	7.769	6,8
Otros trabajos por terceros		264			264	0,2
Energía eléctrica	4.070	1.121	-159		5.032	4,4
Material limpieza y aseo	780	187			966	0,8
Dietas, locomoción y gastos de viaje	5.627	4.919	576	5.009	16.131	14,2
Representación Permanente de España ante la UE			8.400	8.829	17.229	15,1
Total	47.431	29.991	15.987	20.401	113.810	100

Los gastos diversos son los que mayor importe presentan en el conjunto con un 18 por ciento. Se corresponden con el abono de las cuotas por pertenecer al Consejo de Lisboa y a la Red de Investigación e Innovación de las Regiones de Europa.

Los gastos de la REPER suponen el 15 por ciento del total, concentrándose en 2013 y 2014. El convenio que rige la utilización de la sede como ubicación de la DNB desde 2013 especificaba que ésta contribuiría a los gastos totales de funcionamiento de la REPER en función del número de personas que tuviera dicha delegación (dos en el caso de Navarra); este mismo criterio está establecido para las otras cinco comunidades autónomas que tienen su sede ahí. El gasto máximo estimado anual por persona se establece en 7.000 euros.





El procedimiento contable seguido es la contabilización trimestral de la estimación del gasto anual y la realización de una liquidación al final del año utilizando los datos reales de gasto la REPER.

- En noviembre de 2012, el Gobierno de Navarra acordó trasladar la DNB a la sede de la REPER como una medida de ahorro. En efecto, este cambio de ubicación, supuso en 2013 y 2014 unos gastos de 8.400 y 8.829 euros respectivamente, frente a los 76.730 que supuso el alquiler en 2012 considerando todos los conceptos que conformaban el gasto total de esta partida presupuestaria (contrato de alquiler, tasas e impuestos correspondientes, cargas del edificio, etc.).

Destaca como hecho posterior al alcance de este informe lo siguiente: el contrato de alquiler entre el Gobierno de Navarra y el propietario del local para ubicar la DNB, ya existía en 2002 y tenía una duración de tres años. Dicho contrato se renovaba automáticamente a no ser que, con una fecha mínima de varios meses de antelación, una de las partes indicara que quería resolver el contrato.

En noviembre de 2012 se prorrogó el contrato de alquiler hasta noviembre de 2015, sin que ninguna de las partes se hubiera opuesto a ello previamente. En diciembre de 2012, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España ofreció a las comunidades autónomas trasladarse a la sede de la REPER con el fin de ahorrar y aprovechar las instalaciones disponibles. El Gobierno de Navarra valoró las distintas opciones existentes, teniendo en cuenta las condiciones que regían su contrato de alquiler; tras recabar asesoramiento jurídico externo, se decantó por la resolución de este contrato, al entender que se aplicaría un artículo del mismo que suponía abonar al propietario del local una indemnización de seis meses.

Por este motivo, tras el acuerdo de gobierno citado, en diciembre de 2012 se firma un protocolo general de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España para trasladar la Delegación a los locales de la REPER.

Dado que el contrato de alquiler de la antigua ubicación ya había comenzado en noviembre de 2012, el propietario del local denunció esta situación aludiendo a la cláusula de renovación automática citada en los párrafos anteriores. Tras la celebración de diversos actos de conciliación entre la inmobiliaria y el Gobierno de Navarra, se acaba estimando la demanda de la empresa que suponía abonar a la empresa dueña del local 193.507 euros correspondientes al alquiler hasta noviembre de 2015 por incumplimiento de contrato. El importe finalmente abonado a la empresa inmobiliaria en 2015 ha ascendido a 196.935 euros.





En definitiva, la pretensión de ahorro del Gobierno de Navarra con el traslado de la DNB a la sede de la REPER no se ha conseguido durante el periodo 2013-2015, ya que, durante estos años, se ha abonado tanto el alquiler de la antigua sede, por falta de previsión de cumplimiento de contrato, como los gastos derivados de la ubicación en la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

V.3. Análisis de las actividades de la Delegación de Navarra en Bruselas

La DNB nos ha facilitado información referida a las actividades llevadas a cabo en 2008, 2009, 2014 y para el periodo enero-junio de 2015.

La información no se presenta siguiendo un formato determinado y se mide de diferente forma en cada año lo que dificulta su comparación, siendo los datos más exhaustivos los correspondientes a 2009. Hay que destacar que, en todos los casos, se proporcionan datos sobre la actividad sin que exista una conexión con el resultado de dicha actividad, lo que dificulta la evaluación de la eficacia.

A modo de ejemplo, presentamos a continuación algunos de los datos que nos ha facilitado la DNB para 2009:

	Al Gobierno de Navarra		A otros (aytos., empresas, etc.)		Total	
	Sobre proyectos	Resto	Sobre proyectos	Resto	Sobre proyectos	Resto
Nº informes enviados	74	631	49	57	123	688
Nº consultas recibidas	19	189	32	119	51	308
Búsqueda de socios	37	-	10	-	47	-
Nº informes enviados al Comité de las Regiones de la Unión Europea						40
Enmiendas apoyadas en el Comité de las Regiones de la Unión Europea						105
Enmiendas propuestas por Navarra en Comité Regiones de la Unión Europea						6

Sobre la actividad anterior hay que mencionar que no se ha contrastado que efectivamente se llevó a cabo, sino que es la información proporcionada por la DNB. Además, como hemos citado, no disponemos de la información sobre las consecuencias de la actividad llevada a cabo por la DNB, la cual, por otra parte dependería en gran medida de los receptores de la información (departamentos del Gobierno de Navarra, ayuntamientos, empresas, etc.).

Sí que hemos podido constatar algunas de las actividades desarrolladas por la DNB como pueden ser la participación en redes (Vanguard Initiative, ERRIN, European Regions for Research and Innovation; CRPM, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa; y ARFE, Asociación de Regiones Fronterizas de Europa), en los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en los Open Days del Comité de las Regiones Europeo, etc.

En definitiva, todo lo anterior unido a la inexistencia de objetivos cuantificados e indicadores que permitan medir la eficacia de las actividades llevadas a





cabo por la DNB, dificulta de forma significativa extraer una conclusión sobre la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta además que los objetivos y funciones de la delegación están relacionados con la gestión de intangibles.

Teniendo en cuenta las conclusiones alcanzadas recomendamos:

- *Realizar una memoria de las actividades llevadas a cabo por la DNB de forma continua y según un patrón establecido.*
- *Establecer objetivos cuantificados e indicadores que permitan evaluar la eficacia de la actividad llevada a cabo por la DNB.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de enero de 2016

El presidente, Helio Robleda Cabezas

